

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 5.092/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando N° 1.456/17 de 29 de Diciembre de 2017, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de Secoplac y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con Comercializadora F y M Ltda. para los servicios Show Artísticos de la Orquesta de la Sonora Palacios JR y del Grupo ASI D' RON, para la actividad "Celebración de Fiesta de año Nuevo Alto Hospicio 2018", a realizarse en el parque Los Cóndores el día 31 de Diciembre del presente año, a partir de las 22:00 hrs.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Comercializadora F y M Ltda.**, domiciliado en [REDACTED], Iquique, para los servicios **Show Artísticos** de la **Orquesta de la Sonora Palacios JR** y del **Grupo ASI D' RON**, para la actividad "**Celebración de Fiesta de año Nuevo Alto Hospicio 2018**", a realizarse en el parque Los Cóndores el día 31 de Diciembre del presente año, a partir de las 22:00 hrs., por un valor que se indica en ut infra; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886:

Valor				
Cantidad		Total Neto	19% Impuesto	Valor Bruto
01		\$2.000.000	\$380.000	\$2.380.000
01		\$5.500.000	\$1.045.000	\$6.545.000
Total				\$8.925.000

2.- Contrátese con **Comercializadora F y M Ltda.**, ya individualizado, para los servicios **Show Artísticos** de la **Orquesta de la Sonora Palacios JR** y del **Grupo ASI D' RON**, para la actividad "**Celebración de Fiesta de año Nuevo Alto Hospicio 2018**", a realizarse en el parque Los Cóndores el día 31 de Diciembre del presente año, a partir de las 22:00 hrs., por las sumas individualizadas en el numeral uno del presente decreto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias

del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar los servicios contratados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

NOTESE COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edes. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

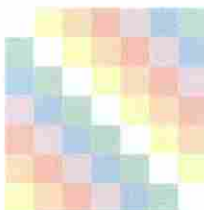


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JVD/sgch
Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac.
Encargado Portal



Multicultural

